

"POR MEDIO DEL CUAL ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 1 12-4281 del 07 de septiembre de 2015, se otorgó una licencia ambiental a la empresa MINCIVIL S.A., identificada con Nit No. 890.930.545-1, para el proyecto hidroeléctrico denominado "Escuela de Minas", a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Marinilla, en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución con radicado N° 112-2932 del 24 de junio de 2016, se cedió la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1 12-4281 del 07 de septiembre de 2015, a la Empresa HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, con NIT 900.466-775-4, asumiendo todas las obligaciones de esta.

Que mediante el radicado CE-18867 del 23 de noviembre de 2022, la Empresa HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP remitió el PUEAA para el periodo 2022-2031 a esta Corporación.

Que a través del Auto con el radicado N° AU-00293-2023 del 1 de febrero de 2023, esta Corporación formuló una serie de requerimientos a la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, solicitando información adicional con respecto al PUEAA.

Que a través del radicado N° CE-09237-2023 del 13 de junio de 2023, la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP presentó ante Cornare el ajuste del Plan de Uso Eficiente de Agua – PUEAA.

Que dicha información fue evaluada por la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, para lo cual, se generó el informe Técnico con el radicado N° IT-03691-2023 del 26 de junio de 2023, en el que se consignó la siguiente información:

“CONCLUSIONES:

- a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** Resolución 112-4281-2015 del 7 de septiembre del 2015, se otorga concesión de aguas para un caudal distribuido de la siguiente manera: Generación de Energía: 28,28 m³/s y se podría aprovechar un caudal máximo has 39,5 m³/s, por una vigencia de 50 años.

Resolución Re-112-2868-2017 se autoriza concesión con un caudal de 5,1 L/s para uso industrial para la vida útil del proyecto y un caudal de 7,61 L/s para uso industrial.

- b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta de manera concisa, la información relacionada con el diagnostico ambiental, oferta hídrica de la fuente Rio Negro, y diagnóstico del sistema de abastecimiento.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y	X				

DISTRIBUCIÓN DEL AGUA					
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta los consumos estimados mes a mes.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se propone número de actividades y plan de inversión de actividades como siembra de árboles, instalación de vivero, jornadas de capacitación.
INDICADORES	X			X	El usuario presenta los indicadores necesarios para realizar control y seguimiento de las actividades propuestas.

Actividad 1: Producidos en vivero, esta actividad no tiene presupuesto asignado por que los árboles a sembrar serán producidos directamente en el vivero.

Actividad 2: se realizará la instalación de un vivero con el objetivo de fomentar procesos de educación ambiental, suministrar el material para las actividades de siembra y producción de especies forestales nativas

Actividad 3: Capacitaciones al personal de central hidroeléctrica, se realizarán 2 capacitaciones semestrales al personal de operación (4 capacitaciones al año).

Actividad 4: Se realizará mediante inspecciones al uso eficiente del agua. Para detección y/o rastreo de fugas en los siguientes elementos: Lavamanos, Sanitario, Ducha, Lavaplatos, Lavadero, Llave de suministro, etc.

El valor de esta inversión es un aproximado y depende de: 1) si en el periodo se detectaron fugas o pérdidas 2) El tipo de fuga o pérdida detectada que requiera una menor o mayor inversión.

Actividad 5: Capacitación a la comunidad y/o instituciones educativas, se realizará 1 taller semestral alternando entre las (12) veredas del área de influencia de la central y/o de la línea de transmisión (2 talleres al año).

Actividad 6: Cada 3 años se publicará un boletín con el objetivo de sensibilizar a las comunidades sobre el cuidado del recurso hídrico, el entorno, el recurso suelo y las problemáticas ambientales del territorio (Se entregarán 1000 ejemplares por publicación)

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.2. del Decreto 1076 de 2015, estableció que el uso eficiente y ahorro del agua Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

Que seguidamente, estipuló el concepto del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), por el cual se entiende como una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le

corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. IT-03691-2023 del 26 de junio de 2023, esta Corporación procederá a acoger el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua — PUEAA para el periodo 2022-2031, presentado por la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, y se hace con base a la entrega de la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s)
- PÉRDIDAS TOTALES (%)
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s)
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s)
- ACTIVIDADES PROPUESTAS.

Lo anterior de acuerdo a que la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, dio cumplimiento a lo requerido, mediante el Auto No. AU-00293 del 1 de febrero de 2023. Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua — PUEAA para el periodo 2022-2031, presentado por la empresa HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, con NIT 900.466-775-4, mediante radicado CE-09237-2023 del 1 de junio del 2023, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP que, el programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA–, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s)
- PÉRDIDAS TOTALES (%)
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s)
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s)
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	210	Esta actividad no tiene presupuesto asignado por que los árboles para sembrar serán producidos directamente en el vivero	(# de árboles a sembrados / # de árboles programados a sembrar) X 100
Indicador Actividad 2.	1	\$120.000.000	(# de viveros instalados / # de viveros programados a instalar) X 100
Indicador Actividad 3.	20	\$ 5.600.000	(# de capacitaciones ejecutadas / # de capacitaciones programadas a ejecutar) X 100
Indicador Actividad 4.	10	\$2.400.000	(# de fugas reparadas al mes / # de fugas detectadas al mes) X 100
Indicador Actividad 5.	20	\$10.500.000	(# de capacitaciones ejecutadas / # capacitaciones programadas) X 100
Indicador Actividad 6.	3000	\$15.000.000	(# de boletines publicados / # de boletines a ejecutar) X 100

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP para que presente informes de avance anuales, iniciando en el mes de agosto de 2023, con los respectivos soportes, que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE SAS ESP, a través de su representante legal o quien haga sus veces. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Entregar copia controlada del informe técnico No. IT-03691-2023, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 054401017674.

Fecha: 27 de junio de 2023.

Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional especializado.

V/B.: Sandra Peña Hernández/Abogada especializada.

Técnico: Daniela Cardona.